Comisión de Regulación de Energía y Gas

Fecha: 2024-08-12 14:54:25
Radicado: I2024001203

Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Erika Zarate Rivera
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 1 de 16

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Creada por el Gobierno Nacional con el fin de regular las actividades de los servicios públicos. La CREG inicio actividades en desarrollo de sus funciones con seis (6) expertos comisionados, que hacen parte de una planta total de personal de funcionarios, con el fin de llevar a cabo los procesos misionales, estratégicos, proyección corporativa y relaciones con el entorno, de control, evaluación y mejoramiento y procesos de soporte administrativos y financieros. El gobierno nacional mediante el decreto 4130 de 2011. Artículo 3°, reasigna unas funciones de combustibles líquidos y con el decreto 1260 de 2013 se modifica la estructura de la comisión de regulación de energía y gas, se compilan las funciones en el artículo 4° literales a, b y c.

De conformidad con el mismo Decreto 1260 de 2013, se especifica que, dentro de su estructura, para el cumplimiento de funciones existirá una Subdirección Administrativa y Financiera, la cual entre otras tiene la función de “1. Proponer a la Dirección Ejecutiva la adopción de políticas, planes, programas, procesos y actividades y demás acciones relacionadas con los asuntos administrativos, financieros, presupuestales, contables, contractuales y de servicios administrativos e informáticos de la Comisión” y en igual sentido “6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad.”

La CREG para el desarrollo de sus funciones se ubica en las instalaciones de la oficina 901 del Interior 2 del edificio Cusezar, ubicado en la Calle 116 No. 7 -15, sede propia que cuenta con sistema de control de incendios en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a las políticas internas de la comisión.

Dado el cumplimiento normativo y las políticas internas de la comisión, es esencial garantizar el buen funcionamiento y la fiabilidad del Sistema de Control de Incendios ubicado en las instalaciones de la CREG. El mantenimiento preventivo y correctivo de este sistema es crucial para mitigar riesgos y evitar daños irreversibles.

Se requiere la contratación de servicios técnicos idóneos para llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del Sistema de Control de Incendios de manera prioritaria. Esto incluye la revisión, reparación y eventual corrección de averías, fallas o defectos observados en los equipos, así como la atención de alarmas no justificadas que puedan surgir.

Por lo anterior se enviaron varias solicitudes de cotización, de las cuales solo una empresa presento oferta por mantenimiento, sin incluir repuestos mayores

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 2 de 16

EMPRESA	OBSERVACION	VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO	CANTIDAD DE MTOS
YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO SAS			
SRD SEGURIDAD REDES y DISEÑO			
JASILCONINGENIERIA Y AUTOMATIZACION SAS			
FORZA SISTEMAS DE SEGURIDAD			
SYG SECURITY SAS		5.617.866	4
ASSISPRONTA SEGURIDAD SAS			

2 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Control de Incendios de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG.

3 ALCANCE DEL OBJETO

El lugar de la ejecución del contrato será en la sede de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, -CREG- o en el lugar donde el supervisor le indique en la ciudad de Bogotá D.C, donde se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Control de Incendios.

En desarrollo del objeto contractual, cumplirá con las siguientes obligaciones:

3.1.Realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de detección de incendios de los siguientes equipos:

a) Dispositivos que conforman el sistema de detección de incendio del centro de cómputo de la CREG compuesto por:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Dispositivo que conforma el sistema de agente limpio de detección y extinción de incendios en data center.	1
2	Tablero principal VS1 incendio.	4
3	Detectores de humo.	4
4	Bases de detección de humo.	4
5	Sirena Estrober.	1
6	Estación manual.	1
7	Campana.	1
8	Botón de aborto.	1
9	Cilindro con agente NOVEC 1230 76 libras	1
10	Boquillas	2

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 3 de 16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11	Reloj de control de presión	1

3.2. Realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos, incluyendo las siguientes actividades:

a) Limpieza de periféricos y demás partes que lo requieran.
b) Engrase de piezas que lo requieran.
c) Ajuste de partes que lo requieran.
d) Verificación y/o corrección de configuración que requiera los sistemas.
e) Verificación de reloj de medición.
f) Revisión de los elementos de operación y control eléctrico.
g) Ajuste de tornillería en los dispositivos que lo requieran.

3.3. Suministrar sin costo, elementos tales como: estopa, desengrasantes, limpiadores, tonillos, conectores eléctricos, soldaduras, entre otros cuando se requieran, y todos los demás repuestos necesarios para garantizar la permanente y correcta operación de los sistemas.

3.4. Realizar el mantenimiento correctivo cuando se presente, para lo cual deberá contar con una programación de los tiempos, del recurso humano, de los equipos, de elementos, de insumos, materiales y demás bienes necesarios para ejecutar esta obligación contractual.

3.5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y los protocolos de bioseguridad aplicables.

3.6. Suministrar lista detallada de repuestos mayores y materiales no especificados requeridos en los casos que se necesiten para el mantenimiento correctivo que implique costos adicionales de mano de obra y/o repuestos con el fin que la CREG estudie y apruebe la propuesta de mejor costo.

3.7. Suministrar de manera provisional y durante el tiempo necesario, los repuestos o equipos con características técnicas iguales o superiores y compatibles con los sistemas que tiene la entidad, cuando se presenten daños o fallas en los sistemas de Sistema de Control de Incendios, con el objetivo de no interrumpir la operación de estos.

3.8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1 Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio al sistema de sistema de control de incendios objeto del servicio.

4.2 El contratista debe realizar prueba de funcionamiento y certificación del sistema, una vez finalizado el mantenimiento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 4 de 16

4.3 Garantizar que cuenta con los recursos técnicos y humanos para la adecuada ejecución del Servicio en las instalaciones de la CREG.

4.4 Disponer de las herramientas necesarias para realizar las actividades, los cuales deben estar en buen estado y cumplir con la normatividad vigente.

4.5 Cumplir con la normatividad vigente aplicable al presente contrato durante la vigencia de este y en caso tal, entregar todos los documentos, permisos y/o soportes que evidencien su cumplimiento.

4.6 Cumplir con el objeto del presente contrato con el grado de diligencia, responsabilidad y eficiencia, desarrollando sus actividades dentro de los principios de la buena fe y ejecutando los servicios de conformidad a los términos y condiciones aquí establecidos.

4.7 El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, enmarcada en el decreto 1072 de 2015, y otras normas aplicables, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la CREG.

4.8 Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación de los servicios objeto de contrato cuente con amplia experiencia y total dominio de los temas relacionados con el objeto contractual, de manera que los servicios sean prestados con calidad.

4.9 El contratista deberá realizar un cronograma de trabajo acorde los alcances del servicio requerido, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

4.10 Garantizar que el personal asignado a la ejecución del presente contrato se encuentre afiliado a ARL, EPS, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación Familiar.

4.11 Atender las observaciones que el supervisor del contrato le presente respecto de la calidad del servicio, debiendo tomar de manera inmediata las acciones correctivas a que haya lugar para mejorarlo y obrar con diligencia en los asuntos encomendados

4.12 Cumplir oportunamente con cada una de las actividades aquí señaladas.

4.13 Cualquier obligación aplicable al objeto contractual que se está contratando

4.14 Suministrar los materiales necesarios para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo

5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG” es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y **para efectos de contratación se**

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 5 de 16

rige por las normas de derecho privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas y Energía.

Por ende, **NO** son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes términos de referencia.

6 QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Registro Único Tributario, así como solicitar ante el banco de su preferencia la creación de una cuenta a nombre del proponente plural.

7 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria pública asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00)** m/cte, incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP No. 14924.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 6 de 16

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado será por la suma de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,00)** y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, este valor será pagado por la CREG al contratista de acuerdo al servicio prestado, dependiendo de los costos de los mantenimientos y materiales a que haya lugar, según su oferta económica.

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y cumplidos los requisitos de ley

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja “PAC”.

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de Técnico Administrativo del proceso de Bienes y Servicios, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”.

En desarrollo de lo anterior, el supervisor y quienes lo apoyen cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i)La aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii)la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y, iii) la certificación que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar.

11 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea. Por tanto, los Contratistas que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

Las propuestas serán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la forma y fechas dispuestas por la CREG. En caso de indisponibilidad de la plataforma, el proveedor interesado deberá seguir el procedimiento descrito para ello en los manuales y guías de SECOP II, caso contrario no será tenida en cuenta su oferta.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 7 de 16

Es responsabilidad del oferente conocer las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente sobre la plataforma SECOP II. La CREG no aceptará actuaciones o procedimientos fuera de los establecidos en las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente.

12 HABILITANTES JURIDÍCOS

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
2. En caso de tratarse de un proponente plural certificado de constitución de unión temporal
3. Garantía de seriedad de la propuesta. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4. Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT de la empresa, debidamente actualizado Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
6. Certificación suscrita por el Representante Legal que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, los proponentes y cada uno de los profesionales no podrán estar incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el Proponente como los profesionales que conforman el grupo de trabajo conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

13 HABILITANTES TECNICOS

El Proponente y la propuesta deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

13.1 Experiencia Habilitante del Proponente:

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación la cual se debe describir en el ANEXO No. I y aportar certificaciones y/o acta de liquidación, y/o acta de terminación y/o acta de entrega a satisfacción de convenios y/o contratos ejecutados y terminados y/o liquidados ejecutados en los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta y deberá acreditar que cada una de las certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación y/o actas de entrega a satisfacción de convenios y/o contratos ejecutados y terminados y/o liquidados ejecutados que se aporten para soportar la experiencia tengan un presupuesto que **sea igual o superior** al asignado al presente proceso.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 8 de 16

Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, se verificará cada contrato o convenio por separado y según el orden de relación, considerando cada contrato o convenio certificado como una acreditación de experiencia diferente.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia específica, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones con los cuales se acredite la experiencia son:

Presentación:

Las certificaciones se deben presentar en copia legible, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones*.

*Auto certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

14 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos al proponente que presente la propuesta económica con menor valor y tenga mayor puntaje resultado del cálculo del siguiente factor:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
Menor valor de la propuesta económica	100
TOTAL PUNTAJE	100

PROPUESTA ECONÓMICA:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 9 de 16

Dado que el presente proceso de selección se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el valor correspondiente a la propuesta económica deberá diligenciarse en la plataforma al momento de formalizar la propuesta, en pesos colombianos, sin centavos y aproximando el valor a la unidad de mil más cercana y el mismo debe corresponder con lo consignado en el ANEXO No. II- PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, entre otros. La CREG no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá el puntaje máximo de **cien (100) puntos**

Calificación Propuesta Económica: Se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Pr\ o\ puesta\ Económica\left(X\right)=\frac{ValorMínimo}{Valor\left(X\right)}*100$$

Dónde:

Puntaje Propuesta Económica (X):	Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X
Valor Mínimo:	El valor de la propuesta económica con el menor valor ofertado de todos los proponentes.
Valor (X):	Valor de la propuesta económica del proponente X.

15 CRITERIOS PARA DIRI | MIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente con mayor experiencia relacionada con el objeto contractual; si el empate continúa, se escogerá como ganador al proponente que haya presentado primero su propuesta; si el empate continúa, se aplicará el sistema de balota para definir el ganador.

En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	Fecha - Hora
Publicación Términos de Referencia	13-08-2024
Recepción solicitudes de aclaración	20-08-2024 (5:00pm)
Respuesta solicitudes de aclaración	22-08-2024

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 10 de 16

Presentación de propuestas	28-08-2024
Evaluación y publicación de resultados	9-09-2024
Observaciones a la evaluación	13-09-2024 (5:00 pm)
Respuesta a observaciones de la evaluación	19-09-2024
Adjudicación o declaratoria desierto	20-09-2024

17 GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- **CUMPLIMIENTO.** Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más.
- **GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO Y BIENES SUMINISTRADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración de seis meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una duración igual al plazo de este

18 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 11 de 16

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar, se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En este caso de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se llamará al siguiente proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial en este orden se obliga a: 1. Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad para los propósitos y actividades relativos al contrato 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) que, de cualquier forma, a la información confidencial, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista. El Proponente con la presentación de su oferta se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581

19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
2) Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG (24 horas), la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.
3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
5) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

20 DECLARACIÓN DE DESIERTO

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 12 de 16

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia
- Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección
- Cuando el comité evaluador considere que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
- Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

Elaborado por:	Revisión Jurídica por:	Revisión Técnica	Subdirección Administrativa y Financiera:
Erika Zarate Rivera	Letnia Lizeth Ráquira	Erika Zarate Rivera	Verónica Ponce Vallejo
Fecha: (30/05/2024)	Fecha: (12/08/2024)	Fecha: (30/05/2024)	Fecha: (12/08/2024)

Firmas electrónicas de elaboración, revisión jurídica, revisión técnica y Subdirección administrativa y Financiera al final del documento.

La aprobación de la publicación de los presentes términos de referencia se realizó en el Comité de Compras- ACTA No. 17 del 02 de mayo de 2024

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 13 de 16

ANEXO No. 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MMA/A)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1						
2.						
3.						

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 14 de 16

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N°2			
PROPUESTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
	$	**$**	**$**

Firma electrónica del proponente o representante legal al final del documento

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos (COP) sin centavos.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024001203

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750

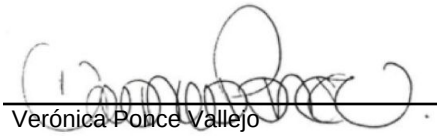
Estado: Finalizado

Creación: 2024-08-12 14:56:15

Finalización: 2024-08-12 15:22:24

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador del Gasto



Verónica Ponce Vallejo
36753770
veronica.ponce@creg.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Revisión jurídica



Letnia Lizeth Raquira Osorio
1013609841
letnia.raquira@creg.gov.co
Profesional Especializado
CREG

Elaboración: Elaboración y revisión técnica



ERIKA ZÁRATE RIVERA
52.799.911
erika.zarate@creg.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750
2024-08-12T15:22:25-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024001203

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240812-145615-4efa81-46285750

Creación: 2024-08-12 14:56:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-12 15:22:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ERIKA ZÁRATE RIVERA erika.zarate@creg.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS	Aprobado	Env.: 2024-08-12 14:56:15 Lec.: 2024-08-12 14:57:13 Res.: 2024-08-12 14:57:16 IP Res.: 190.71.147.18
Revisión	Letnia Lizeth Raquira Osorio letnia.raquira@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2024-08-12 14:57:16 Lec.: 2024-08-12 14:58:10 Res.: 2024-08-12 15:06:09 IP Res.: 190.71.147.18
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2024-08-12 15:06:09 Lec.: 2024-08-12 15:22:14 Res.: 2024-08-12 15:22:24 IP Res.: 190.71.147.18